(OTÓRGUESE PLENOS PODERES AL COMPAÑERO IVÁN ADOLFO ACOSTA MONTALVÁN, MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN VIRTUAL EN LOS PUESTOS DE CONTROL DE FRONTERA HABILITADOS ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 08-2018, aprobado el 4 de enero de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 08 del 11 de enero de 2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes al Compañero **Iván Adolfo Acosta Montalván,** Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el **"Convenio Interinstitucional para la Coordinación Virtual en los Puestos de Control de Frontera Habilitados entre la República de Nicaragua y la República de Costa Rica".**

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Compañero Iván Adolfo Acosta Montalván, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de enero del año dos mil dieciocho**. Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21594